

ESTADO No. 079

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **12 de Octubre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-154	LUIS GIRALDO CARVAJAL	11/10/2016	820	<p>REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. 0-154, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°649 de 29 de septiembre de 2016.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	IL3-080011X	JOSE URIEL VALENCIA RINCON	11/10/2016	821	<p>DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad, a través de auto N°787 de 22 de septiembre de 2016, notificado en estado jurídico N°076 del 23 de septiembre de 2016, consistente en realizar pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de veintiún millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos mcte(\$ 21'755.945), y allegue pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración por la suma de Veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$23.278.878), para lo cual se indicó que el pago debía efectuarse en <i>"la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</i></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. IL3-080011X, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de veintiún millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos mcte(\$ 21'755.945), y allegue pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración por la suma de Veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$23.278.878) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos números 633 de 14 de septiembre de 2015, y 618 de 20 de septiembre de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	EHQ-151	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	11/10/2016	822	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N° DL017303 con vigencia hasta el 27/10/2017, de conformidad concepto técnico N° 654 del 29 de septiembre del 2016.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 654 del 29 de septiembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11014X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISO ROJAS	11/10/2016	823	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo causal de caducidad del pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$71.079.331) más los intereses generados hasta la fecha de pago, realizado mediante auto N°. 0008 del 5 de enero de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 607 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo apremio de multa del Formato Básico Minero semestral y anual de 2014 y semestral de 2015, realizado mediante auto N° 0008 del 5 de enero de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 607 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR la Póliza minero ambiental N°. 14-43-101002951 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 08 de Julio de 2016 hasta 08 de Julio de 2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 607 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Se le informa a los titulares mineros que se encuentran incurso en una CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; especificada en el presente caso por la no reposición de la póliza minero ambiental, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 607 de 15 de septiembre de 2016, para lo cual se</p>

						<p>le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa a los titulares, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 607 de 15 de Septiembre de 2016</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	21087	MUNARRIZ HERMANOS CANTERA MUNARRIZ LTDA	11/10/2016	824	<p>APROBAR las regalías del segundo (II) trimestre de 2016 para los minerales de grava de cantera, recebo y caliza; de conformidad al Concepto Técnico N° 606 del 14 de septiembre de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 606 del 14 de septiembre de 2016.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el Concepto Técnico N° 606 del 14 de septiembre de 2016</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	20007	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA FACIL	11/10/2016	825	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 624 de 20 de septiembre de 2016.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 624 de 20 de septiembre de 2016.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	0023-Z3	HECTOR RAUL VARGAS CUERVO	11/10/2016	826	<p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°634 de 22 de septiembre de 2016</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **12 de octubre del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA